COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC2026-197

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026-197
FECHA	20 DE OCTUBRE DEL 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Anorí (Antioquia), en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre del 2023 y posesionado el día 30 de diciembre del 2024 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre del 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la Propuesta como Representante Legal de **ESTRUCTURANDO PROYECTOS S.A.S** con NIT **901.826.163-6**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-197**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivendel presente contrato**.**
7. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
8. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar reconocimiento de las zonas donde se realizarán las actividades objeto del presente proceso contractual.
2. Realizar las actividades señaladas en las especificaciones técnicas y presupuesto del proceso.
3. Ejecutar a cabalidad la obra estimada en el proceso contractual según las especificaciones indicadas.
4. Realizar el cierre y señalización correspondiente de las áreas a intervenir para evitar el acercamiento de personas ajenas a la obra.
5. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí.
6. Sostener el equipo de trabajo necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Mantener en la obra, la cantidad de personal, maquinaria y herramientas necesarias para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
8. Llevar un registro fotográfico que evidencie el avance de los trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
9. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, seguridad social y aportes parafiscales.
10. Las demás inherentes al objeto contractual.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estipula en un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE**, los cuales se

pagarán en un único pago, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato en pagos parciales sujetos a desembolso por parte del Municipio De Anori ,según facturas presentadas por el proveedor, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es de quince (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.001.03.02	2024050400019	00259	$ 49.000.000	13/03/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte del secretario de infraestructura y servicios públicos el Ingeniero **JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ.**

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*	*10% del valor del CONTRATO*
Calidad de los bienes y/o servicios	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado*	*10% del valor del CONTRATO*

	para la liquidación)	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Vigencia del CONTRATO y 3 años más.*	*Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.*

Parágrafo 1. *En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.*

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato de suministro, será el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido en su área urbana, se realizará la entrega en la oficina de Almacén Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veinte (20) días del mes de octubre del 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA
Representante Legal

Original Firmado
JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y servicios públicos
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

Johan Darío Ramírez Vásquez	Johan Darío Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura	Asesor de Contratación